Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°139/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 104/2019 "CONTRATACION DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." ID N° 368.615. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ABG. ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532**, de fecha **18/09/2019,** y por la otra parte la firma **"INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."**, con **RUC Nº 80003796-0,** en adelante denominado **LA ASEGURADORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE** con **C.I Nº564.973,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA ASEGURADORA** para el servicio por parte de ésta última de **"CONTRATACION DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

-Contrato;
-La Carta Invitación/PBC y sus Adendas o modificaciones;
-Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
-La oferta del Proveedor;
-La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
-La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- La Póliza a ser emitida por la Aseguradora.

ERNESTO BEN
Presidente
Industria Nacional del C

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Total
2019 - 2020	01	01	00	0	260	30	01	99	168.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.615. El crédito

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

correspondiente al ejercicio Fiscal 2020 estará sujeto a la aprobación de los créditos presupuestarios para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de Contratación Directa Nº 104/2019 para la "CONTRATACION DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según **Resolución PR-N° 537/2019** de fecha **04 de septiembre de 2019**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto total de **GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO** (**GS. 144.161.745.-**) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
			Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Contratación de seguros de automóviles y equipos de cantera de los tres frentes de servicios de la INC con ID: 368615					
		Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
1	84131503-001	Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central) -	Mes	UNIDAD	7	20.594.535	**144.161.745**
1.1		Camioneta Mitsubishi Montero	Mes	UNIDAD	7	89.286	625.002
1.2		Camión Mitsubishi Canter	Mes	UNIDAD	7	71.429	500.003
1.3		Camioneta Volkswagen Saveiro	Mes	UNIDAD	7	26.787	187.509
1.4		CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	Mes	UNIDAD	7	462.857	3.239.999
1.5		CAMIONETA ISUZU D-MAX 4X4	Mes	UNIDAD	7	437.500	3.062.500
1.6		CAMIONETA	Mes	UNIDAD	7	436.250	3.053.750
1.7		AUTOMOVIL NISSAN TIIDA	Mes	UNIDAD	7	181.660	1.271.620
1.8		AUTOMOVIL NISSAN TIIDA	Mes	UNIDAD	7	181.660	1.271.620
1.9		Camión Volkswagen 7-100	Mes	UNIDAD	7	21.429	150.003
1.10		Camión Volquete 10 Tn. Scania B124	Mes	UNIDAD	7	315.682	2.209.774

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.11		Pala Mecánica articulada Komatsu WA380-6	Mes	UNIDAD	7	501.429	3.510.003
1.12		GRUA MOVIL GROVE RT600E	Mes	UNIDAD	7	813.031	5.691.217
1.13		Pala Cargadora CASE 721 72/6	Mes	UNIDAD	7	562.771	3.939.397
1.14		MONTACARGA GOODSENSE	Mes	UNIDAD	7	45.584	319.088
1.15		PALA CARGADORA VOLVO L120C	Mes	UNIDAD	7	151.201	1.058.407
1.16		MINI CARGADORA CHICO JHON DEERE	Mes	UNIDAD	7	65.844	460.908
1.17		TRACTOR VALMET 1580	Mes	UNIDAD	7	20.758	145.306
1.18		TRACTOR AGRICOLA URSUS 4512	Mes	UNIDAD	7	41.938	293.566
1.19		Montacargas de 5 Tn. Clark C50SD	Mes	UNIDAD	7	81.104	567.728
1.20		MONTACARGA NIULI	Mes	UNIDAD	7	141.429	990.003
1.21		CAMIONETA ISUZU D-MAX 4X2	Mes	UNIDAD	7	348.750	2.441.250
1.22		Retroexcavadora P-08 Caterpillar 416D	Mes	UNIDAD	7	23.214	162.498
1.23		Compresor de aire móvil C-08 Doosan (Ingersoll Rand)	Mes	UNIDAD	7	166.359	1.164.513
1.24		Camion T-18 Caterpillar 730	Mes	UNIDAD	7	142.229	995.603
1.25		Excavadora Hidraúlica E01 Caterpillar 345D	Mes	UNIDAD	7	682.702	4.778.914
1.26		Excavadora Hidraúlica E02 Caterpillar 345D	Mes	UNIDAD	7	682.702	4.778.914
1.27		Carro Perforador Neumático Furukawa HCR910-DS	Mes	UNIDAD	7	493.831	3.456.817
1.28		Camion Sisterna Scania L111	Mes	UNIDAD	7	6.071	42.497
1.29		Camión fuera de Ruta T-21 Komatsu HD325-7	Mes	UNIDAD	7	785.715	5.500.005
1.30		Camión fuera de Ruta T-22 Komatsu HD325-7	Mes	UNIDAD	7	785.715	5.500.005
1.31		Pala Cargadora Frontal 6m3 Komatsu WA500-6	Mes	UNIDAD	7	1.057.792	7.404.544
1.32		Motoniveladora Komatsu GD655-5	Mes	UNIDAD	7	490.519	3.433.633
1.33		COOMPRESOR DE AIRE C-15 ATLAS COPCO XDMS1150CD7	Mes	UNIDAD	7	63.575	445.025
1.34		Compresor de aire movil C -16 DOOSAN XP1050WCU	Mes	UNIDAD	7	182.995	1.280.965
1.35		Carro Perforador Neumàtico PW-01 PWHIDRO PWHP-5000	Mes	UNIDAD	7	58.471	409.297

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.36		Carro Perforador Neumàtico PW-02 PWHIDRO PWHP-5000	Mes	UNIDAD	7	58.471	409.297
1.37		MONTACARGA NIULI	Mes	UNIDAD	7	141.429	990.003
1.38		Tractor Agrícola V-01 VALMET	Mes	UNIDAD	7	2.857	19.999
1.39		Tractor Agrícola V-03 VALMET	Mes	UNIDAD	7	17.535	122.745
1.40		TOPADORA -D8T CARTERPILLAR	Mes	UNIDAD	7	21.429	150.003
1.41		CAMION VOLQUETE T-10 RANDON RK435N	Mes	UNIDAD	7	574.951	4.024.657
1.42		MONTACARGAS M-01 H110 110B	Mes	UNIDAD	7	7.143	50.001
1.43		MONTACARGAS M-03 H110 110B	Mes	UNIDAD	7	7.143	50.001
1.44		MANIPULADORA MOVIL SENNEBOGEN LLC	Mes	UNIDAD	7	6.925.258	48.476.806
1.45		GRUA MOVIL GROVE 40 TON RT-600E	Mes	UNIDAD	7	829.963	5.809.741
1.46		CAMION TUMBA T-09 VOLVO 20 TON NL-10	Mes	UNIDAD	7	100.697	704.879
1.47		Camión Volquete T-17 VOLVO	Mes	UNIDAD	7	151.640	1.061.480
1.48		CAMIONETA ISUZU D-MAX 4X4	Mes	UNIDAD	7	350.000	2.450.000
1.49		CAMIONETA AMBULANCIA RENAULT DCI(L2H2)	Mes	UNIDAD	7	785.750	5.500.250
Precio Total IVA. INCLUIDO Gs.							**144.161.745**

La Aseguradora se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio de seguro sobre los bienes y/o servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAN DE ENTREGAS.

El plazo de vigencia de este Contrato será **07 (siete) meses** a partir de las 00:00 de la fecha del contrato. --------

PLAN DE ENTREGAS:

1- Las Pólizas, con sus respectivas coberturas, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte del Adjudicado, en un plazo de **5 (cinco) días** calendario desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Compañía Aseguradora. ----------

2- *Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Gerencia Administrativa de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.*

3- El plazo para reparar o reemplazar el seguro será: *15 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil., el plazo de reparo o reposición no modifica el cronograma inicial de entregas. –

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION

El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales. ----------

MERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7. FORMA DE PAGO.

7.1 Las formas y condiciones de pago: La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará por Tesorería o transferencia Bancaria en guaraníes dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la factura y será en 2 (dos) Pagos iguales 1er. Pago en el año 2019 y el 2do. Pago en el año 2020, conforme a lo establecido en el reglamento de trámites y administrativos (RTA).

7.2 No se otorgará anticipo financiero.----------

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS - DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

La Aseguradora deberá cumplir con Las Especificaciones técnicas establecidas en el PBC, y que se hallan detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contratos y Garantías de la U.O.C. – I.N.C.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (**10%**) del monto total del contrato. La liberación de la garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar: una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

11. MULTAS.

Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento a la ejecución del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento **0,5%** por cada día *de* atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del C.C.P. El monto máximo de multas será del diez por ciento (**10%**) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 2051/03 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (arts. 1580 al 1588), además en los siguientes casos: conforme a las sub cláusulas señaladas en la CGC 20 del pbc. ----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA ASEGURADORA** fija su domicilio en Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña de la ciudad de la ciudad de Asunción. ----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° /2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

CONTRATACION DE SEGUROS DE AUTOMOVILES Y EQUIPOS DE CANTERA DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C

CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central)	Contra Todo Riesgo (CTR)	Gs. 25.806.495.376	%0

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

No. De Artículo	***Código***	***Normas***
1	84131503-001	SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS
		La Póliza deberá cubrir los daños que podrán sufrir u ocasionar los vehículos por: - Incendio, vuelco, choque, colisión o contacto con personas, vehículos u otros cuerpos. - Robo en la vía pública con o sin chofer y en garaje. - Manejo de terceros - Daños causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres. - Responsabilidad civil 200 veces.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

VEHÍCULOS ADMINISTRACION CENTRAL							
Sub Items	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chassis Nº**	**Año**	**VALOR**
1.1	Camioneta	Mitsubishi	Montero	4M41-DN4115	14MYLNV78WIJ000629	2001	25.000.000
1.2	Camión	Mitsubishi	Canter	4D31-A66843	FE444EA65584	1993	20.000.000
1.3	Camioneta	Volkswagen	Saveiro	BGG007313	9BWEDO5X65P011296	2005	7.500.000
1.4	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBRU051448	KMHSU81XBFU375704	2015	129.600.000
1.5	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9356	MPATFS86JGT001396	2016	122.500.000
1.6	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6453	MPATFS86JGT000222	2016	122.150.000
1.7	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16824608H	3N1CC1ADXZK256652	2015	50.865.000
1.8	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16826607H	3N1CC1AD6ZK256812	2015	50.865.000
							528.480.000

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VILLETA							
Sub Items	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chassis Nº**	**Año**	**VALOR**
1.9	Camión	Volkswagen	7-100	5329	9BWVNTAP55SDB84537	1995	30.000.000
1.10	Camión Volquete 10 Tn.	Scania	B124	8256938	9BSP6X400F3869665	2015	441.954.545
1.11	Pala Mecánica articulada	Komatsu	WA380-6	26630265		2015	702.000.000
1.12	GRUA MOVIL	GROVE	RT600E	224836		2005	1.138.242.702
1.13	Pala Cargadora	CASE 721	72/6		HBZN721GAJAE09476	2017	787.879.200
1.14	MONTACARGA	GOODSENSE		S/21701035		2015	63.818.182
1.15	PALA CARGADORA	VOLVO	L120C	TD73KDE*120*101763	26452-2118	1996	211.681.751
1.16	MINI CARGADORA CHICO	JHON DEERE		PE4024R116923	1T0318DKEDG239963	2013	92.181.818
1.17	TRACTOR	VALMET	1580	22906134037	1580.40.00519	1993	29.060.445
1.18	TRACTOR AGRICOLA	URSUS	4512	P019452D87060	*0122764*	1998	58.712.722
1.19	Montacargas de 5 Tn.	Clark	C50SD		P455DO5669883KF	2014	113.545.455
1.20	MONTACARGA	NIULI				2018	198.000.000

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

1.21	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6449	MPATFS86JGT000223	2016	122.150.000
							3.989.226.818

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VALLEMI							
Sub Items	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor/Serie Nº**	**Chassis Nº**	**Año**	**VALOR**
1.22	Retroexcavadora P-08	Caterpillar	416D	3054C64D01628	CAT0416DEB2D01506	2005	32.499.144
1.23	Compresor de aire móvil C-08	Doosan (Ingersoll Rand)	XP1050WCU	Serie 465441UHY80		2014	232.903.182
1.24	Camion T-18	Caterpillar	730	SED00404	CAT00730TAGF00379	2011	199.120.016
1.25	Excavadora Hidraúlica E01	Caterpillar	345D	Serie/ YEED0581			955.782.616
1.26	Excavadora Hidraúlica E02	Caterpillar	345D	Serie/ YEED0582			955.782.616
1.27	Carro Perforador Neumático	Furukawa	HCR910-DS	2114892		2014	691.363.637
1.28	Camion Sisterna	Scania	L111	3025168	3211419		8.500.000
1.29	Camión fuera de Ruta T-21	Komatsu	HD325-7	539712	7901	2014	1.361.818.182
1.30	Camión fuera de Ruta T-22	Komatsu	HD325-7	539937	7944	2014	1.361.818.182
1.31	Pala Cargadora Frontal 6m3	Komatsu	WA500-6	540059	56343	2015	1.480.909.091
1.32	Motoniveladora	Komatsu	GD655-5	36504884		2015	686.727.273
1.33	COOMPRESOR DE AIRE C-15	ATLAS COPCO	XDMS1150CD7			1996	89.005.098
1.34	Compresor de aire movil C -16	DOOSAN	XP1050WCU		465441UNY80	2014	256.193.500
1.35	Carro Perforador Neumàtico PW-01	PWHIDRO	PWHP-5000	SERIE - PWH50001211		1996	81.858.754
1.36	Carro Perforador Neumàtico PW-02	PWHIDRO	PWHP-5000	SERIE - PWH50001210		1996	81.858.754
1.37	MONTACARGA	NIULI				2018	198.000.000
1.38	Tractor Agrícola V-01	VALMET	68D229	229-03-24296	6800701606	1987	4.000.000

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

1.39	Tractor Agrícola V-03	VALMET	1280	229-06-134430	12804000936	1993	24.548.602
1.40	TOPADORA -D8T	CARTERPILLAR	D8T			1988	30.000.000
1.41	CAMION VOLQUETE T-10	RANDON	RK435N	145332	5A435NSACB0076	2006	804.931.806
1.42	MONTACARGAS M-01	H110	110B				10.000.000
1.43	MONTACARGAS M-03	H110	110B				10.000.000
1.44	MANIPULADORA MOVIL	SENNEBOGEN	LLC			2016	9.695.360.625
1.45	GRUA MOVIL	GROVE 40 TON	RT-600E	SERIE-224955/MOTOR 19C5L21CU2BC		2006	1.161.947.942
1.46	CAMION TUMBA T-09	VOLVO 20 TON	NL-10	TD102FT	93KN2CXDOWE	1998	140.975.503
1.47	Camión Volquete T-17	VOLVO	EUCLID	TD122-KE-183194375	R-32-V523	1993	212.295.307
1.48	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9353	MPATFS86JGT001395	2016	122.500.000
1.49	CAMIONETA AMBULANCIA	RENAULT	DCI(L2H2)	M9TA876C032828	93YMAF4KCHJ560156	2017	309.083.636
							21.199.783.460

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por Total

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

CAPACITACIÓN.

La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia). ----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO